

en quince más para los Profesores auxiliares de las islas Canarias que deen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid, 28 de Noviembre de 1925. Per el Director general, M. Pozo.

\* Nota bibliográfica de cuatro obras impresas en castellano en el extranjero que el Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

*Nota de las obras que se desea importar.*

Escuelas Internacionales. — Centro Internacional de Enseñanza. — International Correspondence Schols System. — Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. Primera edición. Título: Nociones de Economía, número 3.035, 58 páginas.

Características de las lámparas eléctricas, núm. 3.077, 58 páginas.

Timbres eléctricos, núm. 3.081, 32 páginas.

Corrientes alternas (primera parte), número 3.264 A, 52 páginas.

Madrid, Buenos Aires, Habana, Nueva York, Seranton.

Impresores. Unwing Brothers Ltd. London Working. Inglaterra.

Madrid, 25 de Noviembre de 1925. — El Director general de Bellas Artes, P. A., M. Pozo.

Habiéndose omitido, por error de copia, en la relación de los premios obtenidos por los artistas e industriales españoles concurrentes a la Exposición Internacional de Artes Decorativas e Industriales Modernas, de París, del presente año, publicada en la GACETA DE MADRID del día 17 del pasado mes de Noviembre, el Gran Premio obtenido por el escultor D. José Clará; esta Dirección general ha resuelto que dicha relación quede rectificada incluyendo entre los expositores que han obtenido grandes premios al citado escultor Sr. Clará.

Madrid, 3 de Diciembre de 1925. — El Director general, Infantas.

La Real Academia de la Historia, con ocasión de ir a ser expropiadas varias sepulturas de españoles del cementerio de Burdeos, interesa piadosamente la publicación de los nombres de los interesados y datos relativos a las mismas, y en cumplimiento de la orden de Subsecretaría de 25 de Noviembre último, esta Dirección general ha dispuesto que se inserten a continuación dichos nombres, para que lleguen a conocimiento de los descen-

dientes de los interesados y puedan realizar gestiones directas de conservación de las tumbas, si lo estiman oportuno.

*Lista de los sepulcros a que se refiere el aviso anterior.*

D. Pedro Mateo de Aguirre, suegro de D. Francisco de Uhagón; D. Manuel Zorrilla de la Peña y otros varios, a saber:

1.º Concesionario, Antonio de Quiroga, negociante. Concesión 18 de Diciembre de 1835. Inhumados: María Gutiérrez y José Antonio Quiroga.

2.º Concesionario, J. B. Arrigunaga. Concesión 11 de Diciembre de 1834. Inhumados: María y J. B. Arrigunaga, ambos en la fecha de la concesión, y Francisco de Sales, rentista, de Minganilla, en 22 de Diciembre de 1837.

3.º Concesionario e inhumado, Manuel Zorrilla de la Peña, propietario, Capitán retirado, viudo de Juana María de la Peña, hijo de Pedro Zorrilla San Martín y de Micaela de la Peña Sarabia. Fecha de concesión e inhumación 19 de Octubre de 1833.

4.º Concesionario e inhumado, Juan Manuel Ferrer, de Montevideo. Concesión 24 de Marzo de 1832. Inhumación 15 de Febrero de 1832.

5.º Concesionario, José Cabello Martínez. Concesión 11 de Agosto de 1848. Inhumado, Isidoro Puente y Rollo, en 29 del mismo mes.

6.º Concesionario, Francisco de Uhagón, negociante. Concesión 6 de Julio de 1837. Inhumado, Domingo Pedro Mateo de Aguirre, en 1.º de Agosto, ex negociante, natural de Santander.

Madrid, 3 de Diciembre de 1925. — El Director general, Infantas.

## REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

FUNDACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMILLO

*(Primera convocatoria.)*

Cumpliendo lo dispuesto en la Fundación de su nombre por el excelentísimo Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Director que fué de la Real Academia de la Historia, concederá ésta en el año 1928 un premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente optando al mismo acerca del tema "*Transformaciones que origina la legislación general de las Cortes de León y Castilla en los Fueros municipales hasta los Reyes Católicos*", haciendo en ella indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

Los manuscritos que se presenten optando a este premio deberán estar en correcto castellano y letra clara, siendo condición indispensable para su admisión que a ellos acompañe como apéndice un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen, para mayor utilidad de la misma. Los trabajos se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle de León, 21, acompañados de pliego ce-

rrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre de 1927, a las cinco de la tarde.

Podrá acordarse un accésit si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra u obras presentadas, conforme a lo dispuesto de un modo general en el artículo 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero digna alguna de ellas de publicarse, se reserva la Academia la facultad de costear la edición, previo consentimiento del autor. En el caso de publicarse se darán al dicho autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Academia y quedarán de propiedad de ella, si los autores no los retiran dentro de un plazo de tres meses desde la resolución del concurso.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes a las obras premiadas, inutilizándose los que no se hallen en este caso en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

Madrid, 25 de Noviembre de 1925. Por acuerdo de la Academia, El Secretario interino, Vicente Castañeda

## JUNTA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

*Trabajos para el curso 1925-26.*

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

1.º Trabajos sobre Arqueología española, dirigidos por D. Manuel Gómez Moreno.

2.º Estudios de Filología española, bajo la dirección de D. Ramón Menéndez Pidal.

3.º Trabajos sobre arte escultórico y pictórico de España en la Edad Media y Edad Moderna, bajo la dirección de D. Elías Tormo.

4.º Estudios de Historia del Derecho español.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS

A. *Trabajos de Geología.*

1.º Investigaciones geológicas en España, bajo la dirección de D. Eduardo Hernández Pacheco.

2.º Investigaciones sobre Mineralogía, bajo la dirección de D. Lucas Fernández Navarro.

B. *Trabajos de Botánica.*

1.º Investigaciones y estudios:

a) En el Museo Nacional de Ciencias Naturales, bajo la dirección de D. José Madrid Moreno, D. Romualdo González Frago y D. Antonio Casares Gil.

b) En el Jardín Botánico, bajo la dirección de D. Antonio García Varela y D. Arturo Caballero.

2.º Curso práctico de recolección y determinación de plantas, por el personal del Museo.

C. *Trabajos de Zoología.*

1.º Investigaciones zoológicas, por

los Sres. D. Ignacio y D. Cándido Bolívar, D. Rafael Ferrer, D. Antonio Zulueta, D. Enrique Rioja, D. José María Dusmet, D. Manuel Martínez de la Escalera, D. Ricardo García Mercet, D. Luis Lozano y D. Celso Arévalo.

#### Cursos especiales:

Criptogamia, por D. Arturo Caballero.

#### Cursos generales:

1.º Curso práctico de Mineralogía y Geología, por D. José Royo Gómez.

2.º Curso práctico de Biología, por D. Antonio de Zulueta.

D. Comisión de investigaciones paleontológicas y prehistóricas, bajo la dirección de D. Eduardo Hernández Pacheco.

E. Laboratorio de investigaciones biológicas (Instituto Cajal).

1.º Investigaciones biológicas, bajo la dirección de D. Santiago Ramón y Cajal.

2.º Trabajos de Fisiología cerebral, bajo la dirección de D. Gonzalo Rodríguez Lafora.

F. Laboratorio de investigaciones físicas.

1.º Cursos prácticos para completar y ampliar cursos anteriores.

2.º Trabajos de investigación: I. Electricidad, bajo la dirección de don Blas Cabrera.—II. Termología, bajo la dirección de D. Julio Palacios.—III. Espectrografía, bajo la dirección de don A. del Campo, don M. A. Catalán y don S. Piña.—IV. Química-física, bajo la dirección de don E. Moles, con la colaboración de don T. Batuecas y don M. Crespi.

#### G. Trabajos de Química.

1.º Trabajos de Química orgánica y biológica, bajo la dirección de don José R. Carracedo y de D. Antonio Madinaveitia.

2.º Laboratorio de Bioquímica de la Residencia de Estudiantes, dirigido por D. Antonio Madinaveitia.

3.º Trabajos de Química, bajo la dirección de D. José Casares.

H. Laboratorio de Matemáticas, bajo la dirección de D. José María Plans.

I. Laboratorio de Fisiología de la Residencia de Estudiantes, bajo la dirección de D. Juan Negrín.

J. Laboratorio de Histología normal y patológica de la Residencia de Estudiantes, bajo la dirección de D. Pío del Río Hortega.

K. Laboratorio de Anatomía microscópica de la Residencia de Estudiantes, bajo la dirección de D. Luis Calandre.

L. Laboratorio de Bacteriología e Inmunidad de la Residencia de Estudiantes, bajo la dirección de D. Pauhno Suárez.

M. Trabajos de Óptica micrográfica, bajo la dirección de D. Domingo de Orueta.

#### OTROS TRABAJOS

Trabajos de Economía, bajo la dirección de D. Antonio Flores de Leñus.

Preparación del Profesorado secundario en el Instituto Escuela de segunda enseñanza.

#### CURSOS DE PROFESORES EXTRANJEROS

La Junta ha invitado a varios Profesores extranjeros para dar cursos sobre asuntos de amplio interés. Oportunamente se hará el anuncio conveniente para cada uno.

#### ESTUDIOS DE PROBLEMAS INDUSTRIALES

La Junta desea poner los Laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales hasta donde sea compatible con su labor científico-docente y con los medios de que dispone, al servicio de la industria y agricultura nacionales, y para ello recibirá, como en los cursos anteriores, consultas sobre problemas técnicos, ya sean teóricos o bibliográficos, ya impliquen la necesidad de ensayos y trabajos de Laboratorio.

Las consultas se dirigirán a la Secretaría de la Junta con todos los detalles necesarios para poder evacuarlas.

Los gastos que ocasiona la resolución de cada consulta serán de cuenta del que la haya hecho, para lo que los laboratorios le someterán previamente un presupuesto.

Los problemas habrán de ser de un interés científico y general, quedando excluidos los de interés puramente privado. La Junta se reserva el derecho de aceptar o no las consultas.

#### CONDICIONES DE ADMISIÓN Y NATURALEZA DEL TRABAJO

1.º Los cursos tienen todo el carácter práctico compatible con la naturaleza de las materias tratadas, y aspiran, principalmente, a ofrecer los medios de comenzar una especialización científica y un trabajo personal a los jóvenes que han terminado sus estudios universitarios, a preparar a los que aspiran a cursar pensiones en el extranjero y a facilitar a los pensionados, a su regreso, medios de continuar en España sus estudios.

2.º Los trabajos consistirán: en la labor realizada por los alumnos sobre los libros y materiales que la Junta pondrá a su disposición; en reuniones con los Profesores para rectificar el plan, revisar los resultados y ejercitarse en los procedimientos de investigación, y en excursiones y exploraciones, cuando sean precisas.

3.º Podrá tomar parte en ellos cualquier persona con tal que posea la preparación necesaria, a juicio de los Profesores, y el conocimiento de idiomas para el manejo de fuentes y libros de consulta. Los trabajos de ampliación suponen los conocimientos que se adquieren en Universidades y Escuelas superiores.

Cuando sea posible y los aspirantes carezcan de los conocimientos necesarios para emprender los trabajos, se establecerán secciones preparatorias de carácter elemental.

4.º No se admitirá sino un número limitado de alumnos en cada curso.

5.º La Junta podrá conceder becas a los alumnos del Centro y del Instituto y abonar los gastos de sus excursiones, de acuerdo con los Profesores, cuando la labor realizada y su utilidad para las publicaciones de la Junta lo justifiquen.

6.º Las inscripciones para todos los cursos son gratuitas. Se harán personalmente o por carta en la Secretaría de la Junta, Almagro, 26, en donde informarán igualmente sobre los días, hora y local de cada curso.

Madrid, 6 de Noviembre de 1925.—El Vicepresidente, Ignacio Bolívar.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Murúa, en solicitud de que se deje sin efecto la sanción que le fué impuesta por orden de 11 de Octubre último (Gaceta del 22) por no haber emitido su voto para la elección de Vocal suplente, representante de la referida clase:

Considerando que el mencionado Ingeniero Jefe ha justificado satisfactoriamente que las causas que motivaron el incumplimiento de lo ordenado fueron ajenas a su voluntad, esta Dirección general ha resuelto dejar sin efecto la sanción que se ha impuesto al Ingeniero de que se trata por la referida orden.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1925.—El Director general, A. Faquinetto.

Señor Presidente de la Junta de Personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

#### FERROCARRILES.—CONCESION Y CONSTRUCCION

Vistos el expediente y proyecto de un ferrocarril secundario, sin garantía de interés por el Estado, desde San Vicente de Sarriá a San Feliu de Llobregat, en la provincia de Barcelona, cuya concesión tiene solicitada la Compañía S. A. Ferrocarril de Sarriá a Barcelona.

Vistos la ley de Ferrocarriles secundarios de 23 de Febrero de 1912, el Reglamento de 12 de Agosto del mismo año, el Real decreto ley de 12 de Julio de 1924 de Nuevo Régimen Ferroviario, el Real decreto ley de 20 de Junio último, la Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, dictada de acuerdo con la propuesta del Consejo Superior de Ferrocarriles, en la que se preceptúa que procede otorgar la concesión solicitada con las prescripciones que señala, y las demás disposiciones legales aplicables a este ferrocarril:

Resultando que el pliego de condiciones particulares de este ferrocarril ha sido aprobado por Real orden fecha 17 del pasado mes de Octubre y aceptado por el peticionario en la representación que ostenta:

Resultando que en el expediente al efecto instruido de concesión de este ferrocarril se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar a la S. A. Ferrocarril de Sarriá a Barcelona la concesión del mencionado ferrocarril sin subvención ni garantía de interés por el Estado, entendiéndose otorgada con sujeción a cuanto determinan las disposiciones legales que se citan, a su pliego de condiciones particulares y a todos los demás preceptos